



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - N° 38

Quito, jueves 13 de febrero de 2020

Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

6 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1° de julio de 1895**



SUMARIO:

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

0047-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado activo: Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA	3
0054-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado activo: Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay "Mutualista Azuay"	5

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0047-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 4 de febrero del 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Director General y Representante Legal de Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA.

CORREOS ELECTRÓNICOS: frodriguez@issfa.mil.ec; adiaz@issfa.mil.ec; y, jarmijos@issfa.mil.ec.

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 75, 76, 321, 323, 368, 370, 371, 372

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

<<...5.1. Por los antecedentes de hecho y de derecho señalados, ustedes Señores Jueces de la Corte Constitucional con los argumentos expuestos, se servirán declarar la inconstitucionalidad por el fondo de los Arts. 58.1 inciso segundo y tercero; y 58.2 inciso primero y segundo; petición que la fundamento según los artículos 84, 436 numeral 2, y 439 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2 SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA NORMA.-

Con la finalidad de evitar que se continúe con la vulneración de derechos, como medida cautelar, considerando los anuncios realizados por dos autoridades de gobiernos autónomos descentralizados, se servirán suspender provisionalmente las normas demandadas, hasta que vuestra autoridad se pronuncie>>.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 10 de febrero del 2020, a las 12:00.


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0054-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 4 de febrero de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay “Mutualista Azuay”.

CORREOS
caguilar@mutazuay.com

ELECTRÓNICOS:

tarquino.orellana@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Azogues e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 82; 132; 135; 226; 264, numeral 5; 300; 301 y 425 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

La accionante solicita:

1. *“La declaratoria de inconstitucionalidad de los Artículos 4.2 y 4.3 de la Ordenanza que Norma la Determinación, Gestión y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Azogues, en las expresiones inconstitucionales de valor normativo que supone la incorporación del concepto de Patrimonio Neto Total y la Noción de Ingresos para el cálculo de la tarifa del impuesto.*
2. *La declaratoria de inconstitucionalidad y nulidad con efectos ex tunc por los vicios de incompetencia que hacen de la normas cuya inconstitucionalidad acuso, normas inválidas que no han nacido al ordenamiento jurídico por su origen de un órgano ilegítimo.*
3. *El mandamiento de la corrección de la Ordenanza y su adecuación a la ley en un plazo prudente y racional de respeto a los derechos de los administrados”.*

De igual manera, la accionante solicita la suspensión provisional de las normas impugnadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 07 de febrero del 2020, a las 15:45



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL